

1 BN VITAL, OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES
2 COMPLEMENTARIAS, S. A.

3
4 Nº 491
5

6 Costa Rica, martes trece de julio del dos mil veintiuno, a las doce horas con y cinco
7 minutos.
8 .

9 **SESIÓN ORDINARIA**
10

11 Asistencia:
Directivos:

Sr. Mario Carazo Zeledón, presidente
Sr. Rodolfo González Cuadra, vicepresidente
MBA. Jaime Murillo Víquez, secretario
Lic. Edgar E. Quirós Núñez, tesorero
M.Sc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, vocal
Sr. Adrián E. Quirós Araya

Fiscal:

Gerente General:
Auditor Interno:
Asesor Legal Junta Directiva
General del BNCR:
Enlace corporativo:
Secretaría General a.i.:

Lic. Hermes Alvarado Salas
Lic. José Luis Arias Zúñiga
Lic. Rafael Ángel Brenes Villalobos
Lcda. Jessica Borbón Guevara
Lcda. Sofía Zúñiga Chacón

12
13 **ARTÍCULO 1.º**
14

15 Se dejó constancia de que, dada la declaratoria de estado de emergencia nacional
16 emitida por el Gobierno de la República, ante la situación sanitaria provocada por la
17 Covid-19, la presente sesión se desarrolló vía la herramienta Microsoft Teams,
18 garantizando la simultaneidad, interactividad e integralidad entre la comunicación
19 de todos los participantes.
20

21
22 **ARTÍCULO 2.º**
23

24 El presidente de este directorio, señor Mario Carazo Zeledón, sometió a votación el
25 orden del día de la sesión ordinaria número 491.

26 Los señores directores manifestaron su anuencia en aprobar el orden del día.

27 **Resolución**

28 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar** el orden del
29 día de la presente sesión ordinaria número 491 de BN Vital, OPC, S. A. (M.C.Z.)

ARTÍCULO 3.^º

El director señor Mario Carazo Zeledón sometió a aprobación el acta de la sesión ordinaria número 490, celebrada el 22 de junio del 2021.

Los directivos estuvieron de acuerdo.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar el acta de la sesión ordinaria número 490, celebrada el 22 de junio del 2021. (M.C.Z.)

ARTÍCULO 4.^º

El auditor interno, señor José Luis Arias Zúñiga, presentó el oficio BNVITAL-AI-074-2021 del 7 de julio del 2021, suscrito por él, mediante el cual solicita autorización para disfrutar de vacaciones los días 14, 15 y 16 de julio del 2021, con cargo al período correspondiente.

El director Carazo Zeledón consultó: “¿Estamos de acuerdo?”.

Los señores directores estuvieron de acuerdo.

Resolución

Considerando la solicitud expresa del Auditor Interno, presentada mediante el oficio BNVITAL-AI-074-2021 del 7 de julio del 2021, **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME:** 1) **autorizar** vacaciones al señor José Luis Arias Zúñiga, auditor interno, los días 14, 15 y 16 de julio del 2021, con cargo al período correspondiente. 2) **Encargar** a la Auditoría Interna tomar las previsiones del caso para la debida atención de los asuntos de esa dependencia durante la ausencia del Auditor Interno.

Comuníquese a Auditor Interno.

ARTÍCULO 5.^º

El auditor interno, señor José Luis Arias Zúñiga, mediante el resumen ejecutivo de fecha 13 de julio del 2021, presentó, para conocimiento y aprobación de este órgano colegiado, la propuesta de ***Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S. A. (RG03AI01), Edición 3.*** Asimismo, anexa carta de fecha del 23 junio del 2021, suscrita por el señor Ricardo Araya Jiménez, auditor general del Banco Nacional, relativa al acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 4.º, sesión 256 de la misma fecha, en el cual se tuvo por presentado el citado Reglamento y se resolvió elevarlo a la aprobación de la Junta Directiva de esta subsidiaria, a efectos de que sea remitido a la Contraloría General de la República, para su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Sobre el particular, el señor Arias Zúñiga expresó que el documento se actualizó y estandarizó, además, fue adoptado por las cinco auditorías, tanto del Banco como de

1 las subsidiarias. Indicó que la intención es que este Reglamento cumpla la función de
2 estatuto de la Auditoría, de acuerdo con lo que solicitan las normas para la práctica
3 internacional de auditoría. Mostró la agenda a desarrollar en la exposición, la cual
4 incluye los objetivos de la nueva versión del Reglamento, el replanteamiento, la
5 normativa, el contenido y los pasos siguientes. Posteriormente, explicó que los
6 objetivos son los siguientes: i) revisar aspectos normativos y de gestión
7 desactualizados en los reglamentos; ii) realizar cambios que mejoren la gestión y la
8 gobernabilidad de las auditorías internas del Conglomerado; iii) adaptar los
9 reglamentos a las mejores prácticas de la profesión de Auditoría y las
10 recomendaciones emitidas por el Instituto de Auditores Internos; iv) modernizar,
11 simplificar y homologar los reglamentos de las auditorías internas, y v) garantizar el
12 cumplimiento de las directrices emitidas por la normativa aplicable a la actividad de
13 auditoría. En relación con el replanteamiento, indicó que la propuesta es derogar el
14 reglamento anterior para que entre en vigencia el planteado en esta ocasión, el cual,
15 de previo, fue conocido por el Comité Corporativo de Auditoría en la sesión 256 del 23
16 de junio, en la que se acordó tenerlo por presentado y elevarlo a conocimiento y
17 aprobación de las respectivas juntas directivas. Mencionó que dicho replanteamiento
18 implica la adopción de las nuevas tendencias, en lo que respecta a que sean estatutos
19 cortos, con orientación corporativa, así como con modernización y agilidad. Acotó que
20 también conlleva la estandarización de los cinco reglamentos, que son individuales;
21 pero, tienen un único esquema de normalización. Dijo que otro aspecto importante es
22 que se cumplen los distintos requerimientos y normativa y, en relación con la
23 simplificación, apuntó que el reglamento anterior constaba de 44 artículos y el nuevo
24 tiene 26. Agregó que el proceso de unificación contribuye al reordenamiento de temas,
25 unificación de conceptos y a la eliminación de duplicidades. A continuación, indicó
26 que dentro la normativa tomada en cuenta en el Reglamento se encuentran las
27 *Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales*
28 *de Auditoría para el Sector Público, Ley General de Control Interno y Normas*
29 *Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna*. Sobre el
30 contenido, manifestó que los 26 artículos del documento están agrupados de la
31 siguiente manera: organización (16 artículos), funcionamiento (7 artículos) y
32 disposiciones (3 artículos). Después, presentó cada uno de artículos del Reglamento
33 correlacionado con las diferentes normas que le aplican. Respecto de las disposiciones
34 finales, indicó que se refiere a la derogatoria, la vigencia del nuevo Reglamento y el
35 control de cambios. Puntualizó que en el caso de BN Vital se derogaría la anterior
36 versión del documento, publicada en La Gaceta en julio del 2018. Por otra parte,
37 expuso las diferencias entre el Reglamento de la Auditoría General del Banco y el de
38 las auditorías internas de las sociedades anónimas. En cuanto a los pasos siguientes,
39 comentó que el primer paso ya se cumplió y fue la presentación del Reglamento al
40 Comité Corporativo de Auditoría, el segundo paso es la aprobación de la Junta
41 Directiva y el siguiente sería remitirlo a la Contraloría General de la República y,

1 una vez obtenida su aprobación, correspondería la publicación en el Diario Oficial La
2 Gaceta.

3 El señor González Cuadra preguntó: “¿Tienen comentarios o consultas para don José
4 Luis?”.

5 La directora Rodríguez Quesada expresó: “Don José, buenos días. Mi consulta es
6 quién fue el que se dedicó a formular todo esto y la participación, básicamente, que
7 tuvo cada subsidiaria en la elaboración de estos reglamentos”.

8 El señor Arias Zúñiga respondió: “La propuesta la trabajó el área de Calidad que
9 tiene el departamento de Auditoría del Banco. Ellos son también los que hacen todas
10 las evaluaciones de calidad, así como las preparaciones y evaluaciones para las
11 certificaciones internacionales por parte del Instituto de Auditores Internos de
12 España. Dicha área elaboró las propuestas y, en el caso del Banco, fue vista por don
13 Ricardo, y, en el caso de las subsidiarias, fue revisada con cada uno de nosotros. Se
14 incorporaron las observaciones que hicimos y, al final, se formuló el planteamiento
15 que fue al Comité Corporativo de Auditoría. De hecho, la intención es que, a la hora
16 de que cada uno tenga la aprobación de la respectiva Junta Directiva, se haga un
17 único comunicado a la Contraloría; es decir, que en el momento en que tengamos
18 todos los reglamentos aprobados por los distintos órganos colegiados, se elabore un
19 único documento de envío al ente contralor, para no hacer cinco comunicados de
20 manera separada”.

21 El director González Cuadra manifestó: “En el Comité Corporativo de Auditoría
22 vimos con mucha satisfacción este esfuerzo de estandarización y esperamos que
23 contribuya a aumentar la eficiencia de la gestión de la Auditoría; por lo tanto, les
24 pediría, si no hay más observaciones, que lo aprobemos en firme para acelerar ese
25 proceso ante la Contraloría, porque hay que hacerlo en conjunto, como bien lo decía
26 don José Luis”.

27 El fiscal Quirós Araya dijo: “Don Rodolfo, levanté la mano sobre la marcha, ya cuando
28 usted iba a hacer la votación. Creo pertinente el comentario que hace y de mi parte
29 quería alegar que es un esfuerzo, porque hay muchas horas de trabajo, actualización
30 y uso de tendencias, que me llama la atención cómo han ido cambiando y
31 modernizándose de una forma que sean mucho más efectivas y, quizás, más
32 entendibles. Pienso que hay un bonito esfuerzo que vale la pena reconocer. Mi
33 pregunta es solamente que doña Ana habló de la Contraloría; pero ¿eso también tiene
34 que ser avalado por la Supén o solamente por el ente contralor, una vez que es
35 aprobado por la subsidiaria?”.

36 El señor Arias Zúñiga contestó: “No, señor. Esto es únicamente de aprobación de la
37 Contraloría. Para que se oficialice, requiere de la aprobación de la Junta Directiva y,
38 posteriormente, de la Contraloría General de la República. Ya con eso entraría en
39 vigencia”.

40 El fiscal Quirós Araya acotó: “Una vez aprobado por esta Junta y por todas las juntas,
41 se hace una sola presentación ante la Contraloría”.

42 El señor Arias Zúñiga apuntó: “Sí, señor, correcto”.

1 El director González Cuadra externó: “¿Alguna otra consulta? De no ser así, entonces,
2 les pediría la aprobación en firme. ¿Estamos de acuerdo?”.
3 Los directivos manifestaron su anuencia a aprobar el *Reglamento de Organización y*
4 *Funcionamiento de la Auditoría Interna*.

Resolución

6 Considerando lo resuelto por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 4.º,
7 sesión 256, celebrada el 23 de junio del 2021, **POR VOTACIÓN NOMINAL Y**
UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME: 1) aprobar el *Reglamento de*
9 *Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BN Vital*
10 *Operadora de Pensiones Complementarias, S.A. (RG03AI01), Edición 3*, de
11 conformidad con el siguiente texto:

Introducción

13 El presente reglamento atiende el artículo 23 de la Ley General de Control Interno (Nº8292), las
14 directrices promulgadas por la Contraloría General de la República y el Marco Internacional para la
15 Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos Global (The IIA).

16 Este se halla conformado por dos temas: la organización de la auditoría y su funcionamiento, para lo
17 cual se ha constituido en tres capítulos. El primero detalla el propósito y el alcance del reglamento, la
18 definición de la auditoría, el marco legal, la autoridad y estructura organizativa, la responsabilidad,
19 los servicios que brinda; así como, las responsabilidades y, funciones del auditor interno.

20 El segundo capítulo comprende las pautas sobre el funcionamiento de la auditoría y, abarca lo
21 relacionado con los deberes y competencias, potestades de los funcionarios, responsabilidades y
22 sanciones; asimismo, el trámite de denuncias presentadas ante este órgano. Por último, el capítulo tres
23 incluye las disposiciones finales, cuyos artículos son la derogatoria del reglamento anterior, la entrada
24 en vigencia del presente y los cambios realizados.

25 Este documento constituye un marco orientador de las acciones que ejecuta este órgano asesor y,
26 además, ayuda a fortalecer el trabajo de los funcionarios de auditoría, así como a generar sinergias
27 con los procesos de gobierno corporativo y con las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero
28 Banco Nacional de Costa Rica.

Capítulo I. Organización de la Auditoría Interna

Artículo 1. Propósito y alcance del reglamento

31 El propósito de este reglamento es regular la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna
32 de BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S.A., de manera que su accionar esté orientado
33 y se perciba como una actividad que agrega valor y contribuye con la gestión corporativa, en aras de la
34 legalidad y efectividad para el manejo de los fondos públicos involucrados. El documento, además,
35 cumple la función de estatuto de auditoría.

36 La aplicación de este reglamento es de carácter obligatorio para todos los funcionarios de la Auditoría
37 Interna y de la Administración Activa, en lo que le corresponda.

Artículo 2. Concepto de Auditoría Interna

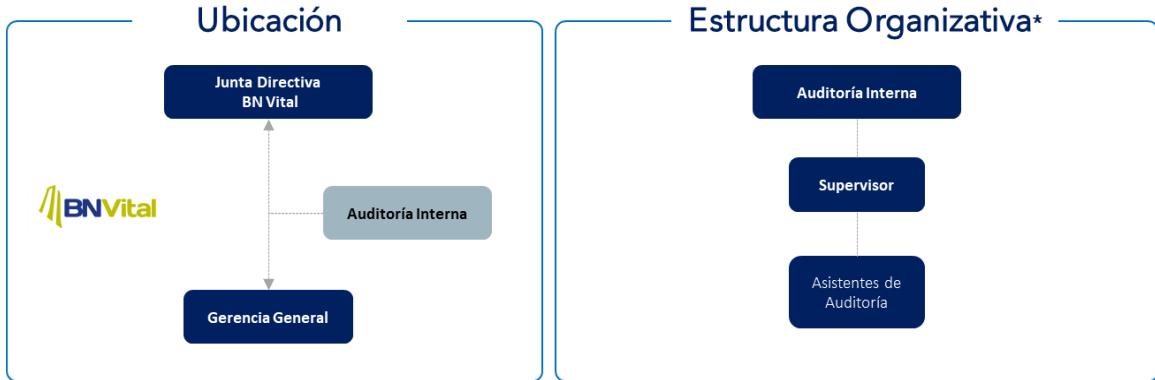
39 La Auditoría Interna mejora y protege el valor de BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias,
40 S.A., mediante servicios independientes y objetivos de aseguramiento y asesoría, concebidos para
41 validar y, mejorar los procesos y operaciones, y contribuir con el alcance de los objetivos de la
42 organización, mediante la práctica de un enfoque preventivo, sistémico y profesional, al evaluar y
43 mejorar la efectividad de la gobernabilidad, gestión del riesgo y control interno.

Artículo 3. Autoridad, ubicación y estructura organizativa

45 La Auditoría Interna es un órgano fiscalizador y asesor de alto nivel, el cual depende orgánicamente
46 de la Junta Directiva de BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S.A. y está a cargo del
47 auditor interno, nombrado por plazo indefinido y con jornada laboral de tiempo completo. Brinda
48 servicios a la Junta Directiva, al Comité Corporativo de Auditoría y a la Administración Activa.

1 La figura 1 refleja la ubicación y estructura establecida en el Manual Organizacional de BN Vital
2 Operadora de Pensiones Complementarias, S.A.

3 **Figura 1: Autoridad, ubicación y estructura organizativa de la Auditoría Interna**



*Acuerdo tomado por la Junta Directiva, en el artículo 7º, sesión N°409, del 17 de abril del 2018.

La Junta Directiva de BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S.A. es la máxima autoridad dentro de la organización y asegura que la actividad de auditoría interna tenga la autoridad suficiente, para cumplir las funciones de su competencia.

El Comité Corporativo de Auditoría es un órgano de apoyo técnico y asesor a las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica, en temas de su competencia.

• **Supervisor de auditoría:** a cargo de brindar direccionamiento, supervisión, seguimiento y control a la cartera de proyectos de auditoría asignadas por el auditor interno; de manera que se agregue valor y mejore la gestión institucional en materia de gobernabilidad, gestión de riesgos y control interno.

• **Asistentes de auditoría:** Ejecutar labores de fiscalización que le competen según los plazos establecidos en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna y los procedimientos de verificación.

5 **Artículo 4. Marco legal**

6 La Auditoría Interna se rige por las leyes, reglamentos, normas, manuales, lineamientos y directrices
7 técnicas, las cuales son de acatamiento obligatorio y se hallan contenidas en:

- 8 • Ley General de Administración Pública N°6227.
- 9 • Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°7428.
- 10 • Ley General de Control Interno N°8292.
- 11 • Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°8422.
- 12 • Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- 13 • Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- 14 • Normas de Control Interno para el Sector Público.
- 15 • Norma de gestión relacionadas con calidad e innovación.
- 16 • Normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones.
- 17 • Disposiciones internas de BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S.A.

18 Otras disposiciones, normas, políticas y directrices emitidas por la Contraloría General de la República.
19 La Auditoría Interna se adhiere, además, a los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco
20 Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos

1 *Global (The IIA), incluidos los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría
2 Interna, el Código de Ética, las Normas, y la Definición de Auditoría Interna.*

3 **Artículo 5. Ámbito de acción**

4 *La Auditoría Interna ejerce funciones, exclusivamente, en las áreas organizacionales de BN Vital
5 Operadora de Pensiones Complementarias, S.A., en caso de que la actividad de auditoría amerite
6 implementar sinergias o la prestación de servicios por parte de la Auditoría General del Banco Nacional
7 de Costa Rica, se podrá coordinar con esta, sin detrimento de la independencia, autonomía y
8 objetividad.*

9 *El auditor interno define los mecanismos para actualizar, en el instrumento que corresponda, los
10 órganos y entes sujetos al ámbito de acción, con fundamento en lo estipulado en el artículo 22 de la Ley
11 General de Control Interno.*

12 **Artículo 6. Naturaleza de la Actividad**

13 *La Auditoría Interna aporta seguridad razonable de que las operaciones se llevan a cabo, de
14 conformidad con el marco legal aplicable. Estas se clasifican, según sus competencias, en:*

15 a) **Los servicios de aseguramiento** (fiscalización) son los referidos a los distintos tipos de auditoría:
16 operativa, financiera y de carácter especial.

17 b) **Los servicios preventivos** son los relacionados con:

18 • **Asesoría:** servicio brindado por solicitud del jerarca o de la Administración Activa, cuya naturaleza
19 y alcance se acordarán con ellos, y consiste en proveer criterios, opiniones, sugerencias, consejos u
20 observaciones, en asuntos de su competencia, que coadyuven con la toma de decisiones informadas y,
21 con apego al ordenamiento jurídico y técnico, mediante el aporte de elementos adicionales. Este servicio
22 no genera recomendaciones.

23 • **Advertencia:** consiste en alertar a las dependencias que fiscaliza, incluido el jerarca, sobre las
24 posibles consecuencias de determinadas conductas, asuntos o decisiones, cuando sean de conocimiento
25 de la Auditoría Interna, las cuales pueden poner en riesgo a BN Vital o al Conglomerado.

26 • **Legalización de libros:** consiste en autorizar, mediante razón de apertura y cierre, los libros de
27 contabilidad y de actas, que deben llevar los órganos sujetos a su competencia institucional.

28 **Artículo 7. Estrategia y ética**

29 *La Auditoría Interna mantiene alineación con la estrategia corporativa, a través de postulados
30 estratégicos, garantizando la actualización de la aspiración, misión, valores, enunciados éticos y
31 principales lineamientos, que rigen su accionar.*

32 *Los funcionarios de la Auditoría Interna ejecutan las actividades, tanto dentro como fuera del
33 Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica, bajo los principios de integridad, objetividad,
34 confidencialidad y competencia propios de la profesión, y acatan de forma obligatoria el Código de
35 Conducta del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica.*

36 **Artículo 8. Del auditor interno**

37 *El auditor interno de BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S.A. es nombrado por la
38 Junta Directiva y depende jerárquicamente de ella, sin demérito de la independencia funcional y
39 criterio de especialista. Este órgano, a su vez, establece las regulaciones administrativas aplicables al
40 puesto, de conformidad con la regulación vigente, por lo que debe acatar las funciones establecidas en
41 el perfil y obedecer los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República.*

42 *El nombramiento se realiza, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno;
43 los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y los requisitos establecidos por
44 BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S.A. Puede ser removido del cargo solo por justa
45 causa, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,
46 así como lo establecido por el órgano contralor.*

47 *El auditor interno podrá delegar en su personal sus funciones, utilizando criterios de idoneidad y
48 conforme lo establece la Ley General de la Administración Pública.*

49 **Artículo 9. Dirección Superior**

50 *El auditor interno como responsable por la dirección superior y administración de la Auditoría Interna
51 debe:*

- 1 • Mantener actualizado, cumplir y, hacer cumplir el presente Reglamento de Organización y
2 Funcionamiento.
3 • Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, directrices, procedimientos y prácticas
4 para cumplir con sus competencias, como, las relacionadas con la administración, acceso y custodia de
5 la documentación; especialmente, la información relativa a los asuntos de carácter confidencial, que
6 estipulan los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y el 8 de la Ley Contra la Corrupción y el
7 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
8 • Presentar al Comité Corporativo de Auditoría y a la Junta Directiva el plan anual de labores, para
9 su aprobación, de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la
10 República, de modo que incorpore las actividades por realizar durante el periodo, dejando la holgura
11 necesaria para trabajos especiales que se presenten.
12 • Asegurar la ejecución de los compromisos del plan anual de labores, incluyendo el establecimiento
13 de objetivos y alcance, la asignación de recursos, la supervisión y la documentación de resultados.
14 • Revisar y ajustar el plan anual de labores, en respuesta a cambios en los negocios, riesgos,
15 operaciones, programas, sistemas y controles institucionales o corporativos.
16 • Efectuar seguimiento a las observaciones y acciones correctivas e informar a la Administración
17 Activa, al Comité Corporativo de Auditoría y la Junta Directiva las acciones no implementadas
18 efectivamente.
19 • Asegurar que los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia sean
20 aplicados. y defendidos por el personal de auditoría.
21 • Gestionar la auditoría y comunicar al Comité Corporativo de Auditoría y a la Junta Directiva:
22 ○ Sobre la actividad desplegada, en lo referente a propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño
23 del plan anual de labores, al menos una vez al año.
24 ○ El impacto de limitaciones de recursos sobre el plan anual de labores o cualquier cambio
25 significativo en este.
26 ○ La declaración anual sobre independencia, así como los impedimentos en el momento que ocurran,
27 y aplicar las salvaguardas necesarias.
28 ○ El cumplimiento del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa
29 Rica y el Código de Ética del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna,
30 por parte del equipo de auditoría.

31 **Artículo 10. Del personal de la Auditoría Interna**

32 El auditor interno ejerce y autoriza todas las funciones propias para la administración del personal,
33 entre ellas:

- 34 • Efectuar los nombramientos, traslados, suspensiones, remociones, concesión de licencias y demás
35 movimientos de personal; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para BN Vital Operadora de
36 Pensiones Complementarias, S.A., de conformidad con el marco legal del artículo 4 de este reglamento.
37 • Gestionar lo relativo a las plazas vacantes, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General de
38 Control Interno.
39 • Vigilar y tomar las decisiones para que los funcionarios cumplan, tanto con la normativa jurídica y
40 técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones
41 administrativas (institucionales y de auditoría) aplicables.
42 • Gestionar que el personal posea las habilidades y competencias necesarias, para alcanzar los
43 requerimientos del plan anual de labores, la estrategia de la Auditoría Interna y la estrategia
44 corporativa.

45 **Artículo 11. Independencia y objetividad**

46 Los funcionarios de la Auditoría Interna ejercen las actividades con independencia funcional y de
47 criterio, con respecto al jerarca y la Administración Activa, y deben atender lo siguiente:

- 48 • Tener una actitud imparcial, neutral, evitar conflicto de intereses de hecho o en apariencia e
49 informar, cuando se presenten.
50 • Cumplir con las prohibiciones establecidas en el marco legal aplicable.

- 1 • Declarar anualmente cualquier impedimento a la independencia y objetividad, y posibles conflictos
2 de interés, en todos los casos sean de hecho o en apariencia.
3 • Establecer medidas formales para controlar y administrar impedimentos, que pudieran presentarse,
4 sobre hechos o actuaciones, los cuales pongan en duda o peligro, la objetividad e independencia.
5 • Participar en reuniones o sesiones de la Junta Directiva y en comités de apoyo a este órgano
6 colegiado, en calidad de asesor, sin voto, en asuntos de su competencia, según la normativa y criterios
7 establecidos por la Contraloría General de la República, cuando lo amerite.
8 • No pertenecer ni ejercer funciones de otra unidad administrativa.
9 • Desempeñar las funciones con pericia y el debido cuidado profesional, haciendo valer sus
10 competencias, con criterio técnico.

11 **Artículo 12. Rol de la Auditoría Interna como tercera línea**

12 La Auditoría Interna ejerce el rol de tercera línea, proporcionando aseguramiento y asesoría sobre la
13 idoneidad, y eficacia del gobierno corporativo y la gestión de riesgos, para lo cual considera:

- 14 • Rendir cuentas a la Junta Directiva y mantener independencia de las responsabilidades de la
15 Administración Activa.
16 • Comunicar los resultados sobre la idoneidad y eficacia del gobierno y la gestión de riesgos
17 (incluyendo el control interno), a la Administración Activa, al Comité Corporativo de Auditoría y a la
18 Junta Directiva, para apoyar el logro de los objetivos corporativos, promover y facilitar la mejora
19 continua.

20 **Artículo 13. Salvaguardas**

21 La Auditoría Interna podrá asumir responsabilidades de primera o segunda línea a solicitud de la
22 Junta Directiva o del Comité Corporativo de Auditoría. El auditor interno deberá aplicar salvaguardas
23 para minimizar esos impedimentos potenciales, en caso de que la ejecución de estas actividades cause
24 impedimentos a la independencia y objetividad.

25 La salvaguarda constituye una comunicación formal de las implicaciones, de hecho y de forma, que la
26 realización de la actividad solicitada generaría en la independencia y objetividad de la función de
27 auditoría interna, así como los mecanismos para solventarlas. La aplicación de salvaguardas inhibe
28 la actividad de auditoría interna en los procesos o áreas, durante 12 meses a partir de la finalización
29 del servicio.

30 **Artículo 14. Rol de la auditoría en relación con la gestión de riesgos**

31 La Auditoría Interna evalúa, da seguimiento y brinda una seguridad razonable de que los principales
32 riesgos se gestionan apropiadamente y el sistema de control interno funciona eficazmente. Los servicios
33 sobre la gestión de riesgos incluyen las siguientes labores:

Aseguramiento

- Coordinar con la Administración Activa, la definición y actualización del Mapa de Aseguramiento conjunto, en función de los procesos y riesgos.
- Verificar el desarrollo de la gestión de riesgos de conformidad en el Manual de Administración Integral de Riesgos.
- Evaluar el funcionamiento de la gestión de riesgos para identificar debilidades y emitir recomendaciones cuando corresponda.
- Verificar que se implementen sistemas de control interno efectivos relacionados con el proceso de gestión institucional de riesgos.
- Verificar el proceso de recopilación y análisis de la información utilizada para la gestión institucional de los riesgos.

Consultoría

- Poner a disposición de la Administración Activa las herramientas y técnicas, utilizadas por la auditoría para analizar riesgos y controles.
- Impulsar la gestión y control de riesgos, y su conocimiento en la organización.
- Brindar asesoramiento en materia de riesgos y control, y promover el desarrollo de un lenguaje, enfoque y entendimiento comunes.
- Actuar como el punto central para coordinar, supervisar e informar sobre riesgos.
- Apoyar a la Administración Activa en el trabajo de identificar la mejor manera de mitigar los riesgos.

- Efectuar seguimiento a las recomendaciones, que surjan del proceso de evaluación, o de directrices del Comité Corporativo de Riesgos, del Comité de Riesgos de BN Vital y de la Junta Directiva.

No son labores de la auditoría en torno a la gestión de riesgos las siguientes:

- Definir el grado de aceptación de riesgos.
- Imponer procesos de gestión de riesgo.
- Asegurar la dirección con respecto a los riesgos.
- Tomar decisiones sobre las respuestas a riesgos.
- Implementar respuestas a riesgos en nombre de la dirección.
- Tomar responsabilidad por la gestión de riesgos.

Artículo 15. Relaciones y coordinaciones

El auditor Interno establece y regula las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones del personal de auditoría con las partes interesadas y con otros proveedores de aseguramiento, entre ellos:

- Participar, según su criterio, en los mecanismos de integración de la Administración Activa, para optimizar el conocimiento sobre los objetivos, riesgos y temas relevantes de la organización, en carácter de invitado con voz y sin voto.
- Propiciar una relación de coordinación y cooperación, constante, sistemática y debidamente organizada, con la Auditoría General del Banco Nacional de Costa Rica, teniendo presentes las facultades y los deberes de cada una en torno a su competencia, que generen sinergias, estandarización y alineamiento estratégico corporativo.
- Coordinar para que el responsable del control del presupuesto de la organización mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado, detallado por objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados.
- Proveer y compartir información con la Contraloría General de la República, con otros entes y órganos de control, y con los despachos de contadores públicos, que contrate BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S.A. o el Banco Nacional de Costa Rica, de conformidad con la ley, sin perjuicio de la coordinación interna y sin que ello implique una limitación, para la efectiva actuación de la Auditoría Interna.
- Contratar y/o incorporar profesionales o técnicos de diferentes disciplinas, ya sea funcionarios de la organización o externos, para que lleven a cabo labores de su especialidad, en apoyo a las actividades.

La Dirección Jurídica del Banco Nacional de Costa Rica brindará los servicios de asesoría legal que requiera la Auditoría Interna de BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S.A., a fin de atender el ámbito de acción y las necesidades de orden jurídico.

Artículo 16. Programa de Aseguramiento y mejora de la Calidad

La Auditoría Interna desarrolla y mantiene un programa de aseguramiento y mejora de la calidad en coordinación con la Auditoría General del Banco Nacional de Costa Rica, para evaluar, asegurar y mejorar la implementación de los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos Global (The IIA), la normativa de la Contraloría General de la Republica, la aplicación del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica y los aspectos técnicos necesarios para la gestión. El Programa incluye, entre otros aspectos: evaluaciones internas y externas, autoevaluaciones y la rendición de cuentas de los resultados al Comité Corporativo de Auditoría, a la Junta Directiva, y a la Administración Activa, cuando sea requerido.

Capítulo II. Funcionamiento de la Auditoría Interna

Artículo 17. Deberes y competencias

El auditor interno y el personal de la Auditoría Interna están obligados a cumplir los deberes atinentes a su competencia contenidos en este reglamento, así como los señalados en el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, salvo las limitaciones indicadas en el artículo 34 de dicha ley.

1 **Artículo 18. Potestades**

2 *El auditor interno y demás funcionarios de la Auditoría Interna, para el adecuado desempeño de las*
3 *funciones, podrán:*

- 4 a) *Acceder, de forma irrestricta, en cualquier momento, a libros, archivos, valores, cuentas bancarias*
5 *y documentos de los entes y órganos de su competencia institucional; asimismo, de los sujetos*
6 *privados, en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de competencia institucional,*
7 *así como a otras fuentes de información relacionadas con la actividad de auditoría.*
- 8 b) *Acceder a transacciones electrónicas, las cuales consten en los archivos y sistemas electrónicos*
9 *realizados por los entes, con bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá*
10 *facilitarle los recursos requeridos.*
- 11 c) *Solicitar a cualquier funcionario y sujeto privado, que administre o custodie fondos públicos de*
12 *competencia institucional, información referente a la forma, las condiciones y el plazo razonables,*
13 *así como los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de la labor. La solicitud, en*
14 *el caso de sujetos privados, será referente a la administración o custodia de fondos públicos de los*
15 *entes y órganos de su competencia institucional.*
- 16 d) *Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las*
17 *facilidades, que demande el ejercicio de la auditoría interna.*

18 **Artículo 19. Sobre los servicios de Auditoría Interna**

19 *Los funcionarios de la Auditoría Interna identifican, analizan, evalúan y registran suficiente*
20 *información, de manera que les permita cumplir con los objetivos establecidos en el plan anual de*
21 *labores y el efectivo funcionamiento de la actividad. El procesamiento de la información los lleva a*
22 *tomar en cuenta, entre otros: tendencias, expectativas, datos, cualidades, análisis y evaluación, registro,*
23 *acceso, custodia, y aspectos de direccionamiento y supervisión.*

24 *Los objetivos, el alcance, los hallazgos, las conclusiones, recomendaciones y cualquier otro resultado de*
25 *los servicios de la Auditoría Interna son comunicados oficialmente, mediante informes escritos u oficios*
26 *al jerarca o a los titulares subordinados de la Administración Activa, con competencia y autoridad,*
27 *para ordenar la implementación de las recomendaciones y decisiones oportunas. Se procede de acuerdo*
28 *con lo establecido en la Ley General de Control Interno, cuando los informes contienen recomendaciones*
29 *dirigidas al jerarca o a los titulares subordinados.*

30 *La Auditoría Interna brinda aseguramiento sobre la atención de las recomendaciones aceptadas por la*
31 *Administración Activa, formuladas por esta u otros órganos externos de fiscalización y control, cuando*
32 *sean de su conocimiento, con la finalidad de verificar la implementación.*

33 **Artículo 20. Admisibilidad y trámite de denuncias**

34 *Las denuncias recibidas de cualquier interesado ante el despacho del auditor interno deben cumplir*
35 *como mínimo con los siguientes requisitos:*

- 36 ▪ *El detalle y la relación de los hechos denunciados, tales como: fechas, lugares, nombres de*
37 *funcionarios y cualquier otro detalle conocido por el denunciante, deben ser expuestos en forma clara,*
38 *precisa y completa, que permita valorarlos e investigarlos.*
- 39 ▪ *La posible situación irregular que afecta a la entidad o lo regulado por la Ley Contra la Corrupción*
40 *y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°8422.*
- 41 ▪ *La pretensión en relación con el hecho denunciado.*
- 42 ▪ *Estar dirigida a la Auditoría Interna, indicando el nombre y lugar de notificación, preferiblemente.*

43 *Las denuncias anónimas son atendidas en tanto aporten elementos de convicción suficientes, se*
44 *encuentren soportadas en medios probatorios idóneos y permitan iniciar la investigación. Caso*
45 *contrario, se archivará o desestimarán.*

46 **Artículo 21. Desestimación de denuncias**

47 *El auditor interno, desestimarán o archivarán una denuncia, cuando se presente alguna de las siguientes*
48 *situaciones:*

- 49 • *No corresponde al ámbito de competencia de la Auditoría Interna, por lo que se referirá al área,*
50 *proceso o funcionario responsable de la atención.*

- 1 • Se refiere a intereses particulares exclusivos del denunciante en relación con conductas ejercidas u
 2 omitidas por la Administración Activa, salvo que de la información aportada permita determinar
 3 aspectos de relevancia y ameriten ser investigados.
 4 • Los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras sedes, ya
 5 sean administrativas o judiciales.
 6 • Los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral, presentados entre el denunciante
 7 y la Administración Activa.
 8 • El asunto planteado, se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar
 9 la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias. En estos casos, se realizará la
 10 coordinación respectiva a efecto de no duplicar esfuerzos y recursos.
 11 • Corresponde a una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos
 12 nuevos y ya hubieran sido resueltas con anterioridad por otras instancias competentes.
 13 • Omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo 20 de este reglamento.
 14 • Es manifiestamente improcedente o infundada.

Artículo 22. Participación en procesos administrativos

Los funcionarios de Auditoría Interna, responsables de la investigación y confección de un informe de Relación de Hechos u otro, podrán comparecer en las audiencias del Órgano Director, en carácter exclusivo de experto calificado y serán cuestionados únicamente en relación con las dudas que puedan surgir, en el curso del procedimiento administrativo en el ámbito de la materia en investigación.

Artículo 23. Responsabilidades y sanciones

El incumplimiento injustificado de las regulaciones contenidas en el presente Reglamento será causal de responsabilidad administrativa, tanto para el auditor interno, como los funcionarios de la Auditoría Interna y titulares subordinados, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno y, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento. La determinación de la responsabilidad y aplicación de las sanciones administrativas corresponde al órgano competente y se regirá por la normativa establecida al efecto.

Capítulo III. Disposiciones Finales

Artículo 24. Derogatoria

Derógese el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna”, aprobado por Junta Directiva de BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S.A., mediante artículo 7º, de la sesión N°409 del 17 de abril del 2018 y publicado en el diario oficial La Gaceta N°134 del 24 de julio del 2018.

Artículo 25. Vigencia

Rige a partir de la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Control de Cambios en esta versión

Edición Anterior	2	Cambios relevantes
Aprobación	Acuerdo de Junta Directiva de BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias, S.A., mediante artículo 7º, de la sesión N°406 del 17 de abril del 2018.	Revisión, modernización integral y replanteamiento de estructura del documento en función de las recomendaciones del IIA, las Normas IIA y las mejoras por alineamiento estratégico tanto con la función de Auditoría General como para las Auditorías Internas del Conglomerado BNCR. Terminología corporativa.

36 **2) Derogar**, en consecuencia, lo acordado en el artículo 7.º, numeral 1), sesión 409
 37 del 17 de abril del 2018, y en el artículo 7.º, numeral 1), sesión 412 del 22 de mayo
 38 del 2018, en los que se aprobó y modificó, respectivamente, la versión anterior del
 39 Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BN Vital
 40 OPC, S. A. **3) Encargar** a la Auditoría Interna instruir lo pertinente con el fin de

que el Reglamento anotado en el numeral 1) de esta resolución se remita a la Contraloría General de la República, para su aprobación. Es entendido que, una vez recibida dicha aprobación, se realizarán las gestiones pertinentes para publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta, por lo que empezará a regir a partir de su publicación. 4) **Tener por presentado** el resumen ejecutivo del 13 de julio del 2021, al que se adjunta la carta del 23 junio del 2021, suscrita por el señor Ricardo Araya Jiménez, auditor general del Banco Nacional, relativa al acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 4.º, sesión 256 de la misma fecha.
Nota: se dejó constancia de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo de forma nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56.º de la Ley General de la Administración Pública.

Comuníquese a Auditoría Interna y Gerencia General. (J.L.A.Z.)

ARTÍCULO 7.º

El gerente general, señor Hermes Alvarado Salas, presentó la carta del 1.º de julio, suscrita por la señora Sofía Zúñiga Chacón, secretaria general a.i. del Banco Nacional, mediante la cual transcribe la parte resolutiva del acuerdo tomado por la Junta Directiva General en el artículo 17.º, sesión 12.536, celebrada el 28 de junio del 2021, en el que se aprobó el **Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica (CO01CG01), Edición 12**, de conformidad con los términos de los documentos adjuntos al resumen ejecutivo GC-02-2021, del 24 de junio del 2021. Asimismo, se acordó remitir el citado acuerdo a conocimiento de las sociedades anónimas, con el propósito de que adopten las disposiciones que le sean aplicables, en vista de que se aprobó como un acuerdo de alcance corporativo.

El señor Alvarado Salas explicó que se aprobó la edición número 12 del **Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica (CO01CG01)** en la que se dieron tres modificaciones: i) actualización del mapa estratégico y valores, según plan estratégico periodo 2021-2025; ii) actualización de las Políticas de Tecnología donde se incluye la nueva política de Gestión de Servicios de TI, aprobadas en la sesión 12.528, artículo 11º del 10 de mayo del 2021; y iii) ajuste del concepto de Administración Superior según el dictamen legal ALG 25-2021 - CCNG -Propuesta de reforma al Código de Gobierno Corporativo, revisado en la sesión 49 del Comité de Compensación, Nominación y Gobernanza del 16 de junio del 2021.

El director Carazo Zeledon consultó: “Alguna pregunta con respecto a lo acordado por la Junta Directiva. Si no hay preguntas nos damos por informados y al mismo tiempo acordamos dar por conocido el acuerdo tomado por la Junta Directiva General en el artículo 17.º de la sesión 12.536”.
Los señores directores estuvieron de acuerdo.

1 **Resolución**

2 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** 1) tener por
3 presentado el *Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero*
4 *Banco Nacional de Costa Rica (CO01CG01), Edición 12*, de conformidad con los
5 términos del acuerdo tomado por la Junta Directiva General del Banco Nacional en
6 el artículo 17.º, sesión 12.536, celebrada el 28 de junio del 2021, el cual se transcribe
7 mediante carta de fecha 1 de julio del 2021, suscrita por la señora Sofía Zúñiga
8 Chacón, secretaria general a.i. del Banco Nacional. Asimismo, el resumen ejecutivo
9 GC-02-2021, de fecha 24 de junio del 2021, conocido en esa ocasión. 2) **Instruir** a la
10 Gerencia General realizar las acciones pertinentes con el propósito de adoptar,
11 implementar y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los
12 documentos conocidos en esta oportunidad.

13 **Comuníquese** a Gerencia General.

(H.A.S.)

14 **ARTÍCULO 8.º**

15 El gerente general, señor Hermes Alvarado Salas, presentó el resumen ejecutivo de
16 fecha 13 de julio del 2021 relativo a la propuesta de **Presupuesto Extraordinario**
17 **01-2021**, al cual se adjuntan los siguientes documentos: i) presentación denominada
18 **Presupuesto Extraordinario 01-2021**; ii) certificación de verificación de requisitos
19 del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus
20 variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de
21 la Contraloría; iii) modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben
22 cumplir los planes de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación
23 presupuestaria de la Contraloría; y iv) oficio BN Vital-GG-156-2021, para
24 conocimiento y aprobación de este órgano colegiado.

25 Con la venia de la Presidencia, se integró a la presente sesión, de manera virtual, el
26 señor Mainor Benavides Barrantes, gerente del área Financiera Administrativa de
27 BN Vital, O.P.C, S.A., con el propósito de realizar una presentación al respecto.

28 Inicialmente, el señor Benavides Barrantes expresó que la idea con este presupuesto
29 es darle contenido a la estrategia comercial que se conoció a principio de año y a las
30 modificaciones de las proyecciones financieras, mismas que se aprobaron en Junta
31 Directiva, donde quedó muy claro que había que reforzar el personal en ciertas áreas
32 y una serie de partidas relacionadas con la recaudación, custodia y un desarrollo que
33 debemos hacer en TI para atender las necesidades del Fondo de Garantías y
34 Jubilaciones. Luego dijo que los fondos se van a tomar de los ingresos que se han
35 venido generando de más, producto de un incremento sostenido en los precios de
36 títulos valores.

37 El señor Alvarado Salas dijo: "Disculpe, don Mainor. Además de lo que usted señala,
38 de que los precios han venido presentando un aumento sostenido; también a partir
39 del mes de marzo, hemos venido gestionando el convenio de administración del Fondo
40 de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Banco Nacional, lo cual nos ha

1 permitido generar ingresos que oportunamente no se habían presupuestado".
2 El señor Benavides Barrantes continuó la presentación y mostró un cuadro donde se
3 identifica el resumen de los ingresos operativos proyectados y reales con corte a mayo
4 del 2021. Indicó que se había proyectado más de
5 ₡3.600 millones y el real fue de ₡4.355 millones lo que generó un superávit de
6 ₡726.775,3 miles. Comentó que el superávit se utilizará para cubrir plazas, donde se
7 va a destinar ₡183 millones para cubrir salarios y sus respectivas cargas sociales;
8 además, se va a reforzar la partida de Sicere en ₡217 millones, ₡36 millones más
9 para custodia, ₡100 millones para el pago de comisiones a la fuerza de ventas y ₡25
10 millones para el desarrollo del módulo del Fondo de Garantías y Jubilaciones.
11 El señor Murillo Víquez consultó: "Don Mainor, entendí que ya están contemplando
12 el pago que hay que hacerle al Banco de los productos que se coloquen, en este caso,
13 como comercializador Banco Nacional. ¿Eso ya se está contemplando en las
14 erogaciones?".
15 El señor Benavides Barrantes respondió: "Sí, señor. Son cerca de los ₡100 millones
16 que tenemos en la partida de comisiones".
17 El señor Murillo Víquez dijo: "O.K. Lo pregunto porque ese es un tema relativamente
18 nuevo y me parece muy prudente de una vez contemplarlo".
19 El señor Alvarado Salas agregó: "Don Jaime. Una parte sí lo estamos contemplando;
20 pero, aún estamos en proceso de revisión. En este presupuesto lo que estamos
21 haciendo es reforzar la partida de comisiones porque hemos visto que se ha elevado
22 la productividad propia de BN Vital y también la del Banco. Estamos a la espera de
23 *afinar el lápiz* con don Carlos Hernández del Banco para ver si eventualmente
24 necesitamos realizar algunos ajustes internos para darle aún más contenido con
25 variaciones presupuestarias propias".
26 El señor Murillo Víquez dijo: "Mientras más tenga que pagar al Banco, es mejor
27 porque quiere decir que el Banco vendió mucho más".
28 El señor Alvarado Salas externó: "Así es".
29 El director Carazo Zeledón consultó: "Alguien más. Si no es así estamos dispuestos a
30 votar aprobando esa presentación con respecto al presupuesto extraordinario que nos
31 presentan la Administración".
32 Los señores directores estuvieron de acuerdo.
33 El director Carazo Zeledón dijo: "Lo damos por aprobado y en firme para los efectos
34 que correspondan. ¿Estamos de acuerdo con la firmeza?".
35 Los señores directores estuvieron de acuerdo.
36 El director Carazo Zeledón dijo: "Muchas gracias. Don Mainor que le vaya muy bien
37 con esa gestión".
38 Finalmente dejó de participar de la presente sesión virtual el señor Mainor Benavides
39 Barrantes.
40 **Resolución**
41 Considerando la solicitud expresa de la Administración, expuesta en esta ocasión,
42 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME: 1)**

1 **aprobar** el ***Presupuesto extraordinario 01-2021***, por la suma de ¢ 726.775,3
2 miles, de conformidad con el detalle de las cifras consignadas en el oficio BN Vital-
3 GG-156-2021, del 5 de julio del 2021. 2) **Encargar**, en consecuencia, a la Gerencia
4 General someter, en tiempo y forma, a estudio y aprobación de la Contraloría General
5 de la República, conjuntamente con la información requerida para tal efecto, el
6 ***Presupuesto extraordinario 01-2021***. 3) **Tener por presentado** los siguientes
7 documentos: i) resumen ejecutivo de fecha 13 de julio del 2021; ii) presentación
8 denominada ***Presupuesto Extraordinario 01-2021***, expuesta por el señor Mainor
9 Benavides Barrantes, gerente del Área Financiera Administrativa de BN Vital, OPC
10 S. A.; iii) certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad
11 presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes
12 y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría; iv)
13 modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los planes
14 de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la
15 Contraloría. 4) De conformidad con lo señalado en la parte expositiva de este artículo,
16 **encargar** a la Gerencia General remitir a la Dirección Corporativa de Finanzas del
17 Banco Nacional las proyecciones financieras conocidas en esta ocasión, las cuales
18 sugieren una variación en los indicadores del modelo de gestión de BN Vital, OPC, S.
19 A., con el propósito de que dicha propuesta sea analizada y, eventualmente,
20 presentada ante la Junta Directiva General para lo que corresponda.

21 **Nota: se dejó constancia** de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo
22 en forma nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del
23 artículo 56.º de la Ley General de la Administración Pública.

24 **Comuníquese** a Gerencia General.

(H.A.S.)

ARTÍCULO 11.º

27 El gerente general, señor Hermes Alvarado Salas, presentó el oficio BN Vital-GG-164-
28 2021 de fecha 8 de julio del 2021, suscrito por él, en el que informa de que el pasado
29 27 de junio la Dirección Jurídica comunicó que el licenciado Alejandro Gómez Picado
30 se acogió a su jubilación, razón por la cual pide que se realicen las gestiones internas
31 para revocar el poder general judicial, inscrito ante el Registro Nacional bajo las citas
32 493-16023-1-3, que ese funcionario ostentaba. Dado lo anterior, se solicita
33 respetuosamente a este órgano colegiado elevar el asunto a la Junta Directiva
34 General para que, constituida en Asamblea de Accionistas de la sociedad, apruebe lo
35 planteado por la Dirección Jurídica.

36 Sobre el particular, el señor Alvarado Salas comentó que se recibió una notificación
37 de la Dirección Jurídica, relativa a que el licenciado Alejandro Gómez Picado se acogió
38 a su jubilación. Agregó que esa Dirección indica que se deben realizar las gestiones
39 internas para revocar el poder general judicial que tenía don Alejandro, por lo cual se
40 presenta este tema a la Junta Directiva de BN Vital para que tome el acuerdo de
41 42

1 elevar a conocimiento de la Junta Directiva General la recomendación de esa
2 Dirección de revocar el citado poder a don Alejandro.

3 La directora Rodríguez Quesada dijo: “No sé si se acostumbra; pero, creo que don
4 Alejandro aportó bastante a esta Junta Directiva. Don Mario, ¿qué le parece si se le
5 da un agradecimiento por la labor y aporte que nos dio, y desearte una buena
6 jubilación?”.

7 El director Carazo Zeledón acotó: “Que disfrute de su pensión”.

8 La directora Rodríguez Quesada indicó: “Exactamente”.

9 El director Carazo Zeledón expresó: “Por supuesto. Procedamos a tomar un acuerdo,
10 en el sentido de que le agradecemos la colaboración que ha tenido don Alejandro con
11 nosotros durante muchos años y le deseamos lo mejor. Eso, sin duda alguna, con
12 mucho gusto lo firmaría yo, en el momento en que se me presente, para enviarlo como
13 una resolución unánime de la Junta Directiva. Por otra parte, la consulta que yo tenía
14 es si ese poder general que se le dio a don Alejandro, a nombre de BN Vital, se lo
15 otorgó esta Junta Directiva o la Junta Directiva General. Don Rafael y doña Jessica
16 podrían saberlo”.

17 La señora Borbón Guevara manifestó: “Este es un tema que anteriormente don Rafael
18 y yo habíamos conversado. La solicitud de que sea la Junta Directiva General,
19 constituida en Asamblea de Accionistas, nace en virtud de que el poder general
20 judicial fue otorgado en su momento por dicha Asamblea de Accionistas”.

21 El director Carazo Zeledón externó: “Bueno, entonces, tendremos que elevar esto a la
22 Junta Directiva General, en su condición de Asamblea de Accionistas. Perfecto, está
23 muy claro y entendamos muy bien que el que otorga el poder es el que debe revocarlo.
24 ¿Estamos de acuerdo?, y obviamente en la carta de reconocimiento y agradecimiento
25 a don Alejandro”.

26 Los directivos manifestaron su anuencia.

27 El director Carazo Zeledón apuntó: “Si no tenemos más asuntos que atender,
28 declaramos terminada la sesión y de nuevo con una felicitación, por el uso efectivo y
29 adecuado del tiempo. Muchas gracias”.

30 Resolución

31 Considerando lo consignado en el oficio BNVital-GG-164-2021 de fecha 8 de julio
32 del 2021, emitido por la Gerencia General, **POR VOTACIÓN NOMINAL Y**
33 **UNÁNIME SE ACORDÓ:** **1) encargar** a la Gerencia General coordinar lo
34 pertinente con el fin de elevar a la Junta Directiva General, en calidad de Asamblea
35 de Accionistas de BN Vital, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.
36 A., la solicitud para revocar el poder general judicial, inscrito ante el Registro
37 Nacional bajo las citas 493-16023-1-3, que se otorgó al licenciado Alejandro Gómez
38 Picado, con motivo de que se acogió a su jubilación. **2) Remitir** una nota de
39 agradecimiento, de parte de esta Junta Directiva, al señor Gómez Picado, por la labor
40 realizada y el valioso aporte que brindó a esta subsidiaria del Conglomerado Banco
41 Nacional, y desearte éxitos en sus nuevas actividades y proyectos.

- 1 **Comuníquese** a Gerencia General y señor Alejandro Gómez Picado —en lo
2 conducente—.
3
4 A las trece horas con cincuenta minutos se levantó la sesión.
5

PRESIDENTE

SECRETARIO

Sr. Mario Carazo Zeledón

MBA. Jaime Murillo Víquez